



FIDUPREVISORA S.A.
INVITACIÓN A COTIZAR No.002 de 2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fiduprevisora S.A. está interesada en recibir cotización de instituciones de educación superior que cuenten con la autorización del Ministerio de Educación para ofrecer programas de educación superior y registro calificado con el propósito de contratar la prestación del servicio de capacitaciones y cursos de formación presencial, virtual o mixta a la medida de las necesidades de Fiduprevisora S.A y en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación establecido, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos que aporten al mejoramiento de la gestión organizacional de la Entidad.

OBSERVANTE No. 1

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
7	10/1/2024 4:22 p.m.	Correo electrónico	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

1. Literal h del numeral 3.2 Obligaciones para la prestación del servicio. Por favor ampliar ¿qué actividades requieren que se realice en el “seguimiento individual” y a cargo de quien estará?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Para todos los cursos de formación, se debe realizar seguimiento de los participantes que no asisten a las clases programadas con el objetivo de tener el control y cumplimiento a la cobertura propuesta, se deberá reportar a la Gerencia de talento humano de la Fiduprevisora S.A. la inasistencia a más del 20% de las clases/sesiones programadas en los cursos, el seguimiento individual consiste en que se debe contactar a los funcionarios que no ingresan a las sesiones para validar el motivo de la inasistencia y estará a cargo del ejecutivo de cuenta asignado por la institución educativa.

2. Literal k del numeral 3.2 Obligaciones para la prestación del servicio. ¿Se requiere entregar y/o enviar material físico a los participantes para el desarrollo de las sesiones, o esto lo decide el proponente?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Esto depende de la metodología, del contenido, tema y docente que se proponga y confirme en las mesas técnicas con el equipo de la entidad y la institución educativa, por lo tanto, si aplica en algún curso de formación, la institución educativa y/o el docente podrá entregar material de consulta, referencias bibliográficas, lecturas, videos o cualquier material que considere necesaria para el desarrollo de las sesiones y del curso.

3. Literal l del numeral 3.2 Obligaciones para la prestación del servicio. Con respecto a la evaluación de conocimiento: ¿Las evaluaciones deben cumplir algún requerimiento en relación con el número de preguntas, tipo de preguntas, u otro aspecto que debamos tener en cuenta para su construcción y/o en el momento de la aplicación además de las mencionadas en el literal?

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: No se tiene establecido o determinado un número o tipo de pregunta para las evaluaciones de conocimiento, lo importante es que las preguntas sean claras, específicas, objetivas y relevantes con los temas o contenidos vistos en el curso de formación y que permita evidenciar la adquisición de conocimiento por parte del participante.

4. Literal m del numeral 3.2 Obligaciones para la prestación del servicio. En relación con el punto Medición de impacto de las capacitaciones: ¿Cómo estiman medir este indicador? ¿En el caso que sea a través de una evaluación de conocimiento se aplicará la utilizada para la aprobación del curso? ¿El contratista deberá convocar a los participantes para el desarrollo de esta actividad? ¿Qué puntaje mínimo deberán alcanzar o qué criterios de medición se requerirá?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La evaluación de conocimiento y la evaluación de impacto tienen enfoques diferentes, la evaluación de impacto mide la eficacia de la capacitación, esta evaluación permite evaluar a los participantes tres (3) meses después de haber recibido la formación, que cuente con más de 16 horas, con el objetivo de conocer el nivel de eficacia de la capacitación y la aplicación del conocimiento recibido por parte de los participantes en su puesto de trabajo y la evaluación de conocimiento, evalúa específicamente el contenido visto en el curso y debe ser aplicada inmediatamente finalice la capacitación.

5. Literal n del numeral 3.2 Obligaciones para la prestación del servicio. ¿También se entregará certificado a aquellos que aprueben la evaluación de conocimiento pero que no hayan cumplido con el mínimo requerido de asistencia? ¿En caso afirmativo, cómo se denominará dicho certificado?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: El certificado se denominará de participación o asistencia.

6. Literal q del numeral 3.2 Obligaciones para la prestación del servicio.
 - a. ¿En qué ciudades está programado realizar capacitaciones presenciales?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: En la ciudad de Bogotá.

- b. ¿En modalidad presencial: se estima tener grupos que estén en diferentes ciudades del país en simultánea? ¿Cuáles cursos?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Estos se validarán en las mesas técnicas, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

- c. ¿Además de la estación de café requieren que se cotice refrigerio?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Esto se validará en las mesas técnicas entendiendo que es un costo adicional, sin embargo, para el presente estudio de mercado se deberá cotizar contemplando las formaciones con mas de 16 horas de intensidad.

- d. ¿Con cuánto tiempo previo se contará para realizar las mesas de trabajo entre los docentes expertos de la temática y el equipo de Fiduprevisora, y tener el material





pedagógico, contenido, presentaciones y evaluaciones de cada programa de formación proyectado en el plan, listo antes de las capacitaciones?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La Entidad entregará un cronograma de las fechas en que se deberán ejecutar las capacitaciones y las mesas técnicas se debe realizar con 15 días de anticipación, a través de las cuales se deberá presentar al docente experto y la propuesta del temario y metodología de la capacitación respectiva.

7. Numeral 3.4 Forma de pago estimada. En los casos que el programa tenga una duración superior a un mes, ¿los pagos se realizarán por partes según los cortes de ejecución mensual?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Los pagos se realizan mes vencidos una vez culmina la capacitación, los tiempos que maneja Fiduprevisora para recibir facturación son los 15 días calendario del mes, donde el proveedor deberá remitir un informe de las capacitaciones que se ejecutaron en el mes respectivo que será facturado.

OBSERVANTE No. 2

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	10/1/2024 5:32 p.m.	Correo electrónico	UNIVERSIDAD ICESI

1. ¿Los grupos presenciales en qué ciudad/es se llevan a cabo? ¿Todos se llevan a cabo en la misma ciudad?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: En la ciudad de Bogotá con opción de conexión remota desde otras ciudades.

2. ¿El número de horas (intensidad horaria) es definitiva o podemos trabajar con aproximados? Lo pregunto por las propuestas de Gestión del Cambio y de Coaching, donde solo tienen 4 horas asignadas (sé que este tiempo es muy corto para trabajar en estos temas).

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Estamos trabajando con horas aproximadas para la presente etapa de estudio de mercado, el plan definido saldrá en licitación oficial.

3. ¿Se pueden plantear los cursos para trabajar en jornadas de 3 y 4 horas?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Esto se definirá en la mesa técnica con las diferentes áreas solicitantes de la capacitación de la Entidad y dependerá de la disponibilidad de los participantes.

4. Tenemos varios profesores que por temas de protección de datos y de las dinámicas previstas en la capacitación, exigen que las clases no sean grabadas, o al menos no en forma completa. Por ejemplo, en los casos de coaching y liderazgo se trabajan temas personales de los participantes y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





estos no se sienten cómodos de compartir si están siendo grabados, ¿se podría cortar/parar la grabación en estos momentos de clase?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Por temas de gestión de conocimiento si es fundamental contar con el material, en el caso de coaching se pueden dejar las evidencias en un informe.

OBSERVANTE No. 3

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	10/1/2024 5:55 p.m.	Correo electronico	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

1. En relación con la invitación a cotizar N° 002. Revisando detenidamente el pliego de condiciones, he notado que no se especifica claramente si los materiales de apoyo mencionados son en formato físico o digital. Dada la importancia de esta información para una comprensión integral de los requisitos, agradecería si pudieran proporcionar aclaraciones al respecto.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: El material de apoyo para las capacitaciones se pueden manejar en ambos formatos (físico y digital), lo cual dependerá de la necesidad del área que recibe la formación y los acuerdos de las mesas técnicas de planificación previas que se realicen.

OBSERVANTE No. 4

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	10/1/2024 8:38 p.m.	Secop II	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

1. Nos gustaría saber si tienen un área específica de interés para la capacitación que desean dar a sus empleados y de esta manera enfocar nuestra propuesta en ese sentido.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: El plan esta para dar alcance a todas las áreas de la entidad, pero dependiendo la capacitación se van a ejecutar para áreas específicas. La propuesta o cotización debe ser conforme al anexo plan de capacitaciones.

OBSERVANTE No. 5

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	10/1/2024 5:30:35 p.m.	Secop II	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



1. (Página 4) Punto 3 - Información para la cotización. Numeral 3.7, inciso b: Sobre la entrega de las grabaciones, se aclara que las sesiones se graban previa autorización de todos los asistentes, por lo que por políticas de integridad de la información no es recomendable comprometerse contractualmente con la entrega de estas. Adicionalmente las grabaciones deberían ser compartidas exclusivamente para consulta (sin descarga) de los inscritos a la actividad de capacitación durante un tiempo máximo establecido, para permitir el refuerzo de los contenidos vistos en clase, ya que permitir la descarga de estas implicaría la cesión de los derechos patrimoniales para su uso posterior a la finalización de la actividad (lo cual eleva los costos).

Considerando lo anterior, amablemente les sugerimos que en el proceso que están estructurando no se solicite como obligatorio la entrega de las grabaciones, o en su defecto, se indique que las grabaciones se entregarán en los casos en que todos los participantes a las sesiones lo autoricen.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: De acuerdo con las condiciones del servicio, se requiere que la Institución educativa seleccionada, realice entrega a los participantes indicados, del material correspondiente a cada tema de capacitación que se requiera para el trascurso de las clases o sesiones, ya sea para consulta como lecturas, artículos o talleres y demás ejercicios prácticos que complementen la capacitación, lo que no quiere decir que Solicitemos una cesión de derechos patrimoniales del autor, respecto a la entrega de las grabaciones de las capacitaciones, estas si deben ser suministradas a la entidad (Gerencia de Talento humano) en cada informe de capacitación ejecutada, esto debido a que en cada sesión se tendrán intervenciones (participación, aportes, se tocan temas específicos e internos de la entidad) de funcionarios de Fiduprevisora y la grabación representará la evidencia del desarrollo efectivo de cada clase programada, a su vez las grabaciones quedarán como repositorio de consulta para aquellos participantes que por razones labores no puedan asistir a alguna sesión, en este sentido las grabaciones corresponden a las evidencias de las sesiones de formación, que en últimas fueron construidas tanto por el experto de la institución educativa como con aportes, casos internos e insumos brindados por Fiduprevisora, una capacitación se construye de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que no es un derecho patrimonial de la institución educativa únicamente.

2. (Página 5) Punto 3 - Información para la cotización. Numeral 3.2, inciso m, ítem 3: Sobre la medición de impacto posterior a la finalización de las capacitaciones, amablemente les sugerimos que la evaluación de impacto sea aplicada al inicio y a la finalización de cada actividad de capacitación, esto permitirá tener una línea base comparativa sobre el conocimiento adquirido de los participantes. En caso de que sea necesario aplicar la evaluación 3 meses después de finalizada la actividad, se debería aclarar que el proveedor entregará las pruebas mediante un formulario, pero no se encargará de procesar estos resultados, ni de entregar informes adicionales al emitido al finalizar cada curso.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: La evaluación de impacto mide la eficacia de la capacitación, esta evaluación permite evaluar a los participantes tres (3) meses después de haber recibido la formación, que cuente con más de 16 horas, con el objetivo de conocer el nivel de eficacia de la capacitación y la aplicación del conocimiento recibido por parte de los participantes en su puesto de trabajo, si la institución considera hacer un diagnóstico se validará y de acuerdo con la sugerencia en los términos se especificará que la institución deberá procesar estos resultados y entregar los respectivos informes.



OBSERVANTE No. 6

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	5/1/2024 12:30 p.m.	Secop II	SGS

1. Por favor confirmar si las capacitaciones solicitadas únicamente se deben presentar instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación, es decir, ¿se debe contar con acreditación?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Fiduprevisora S.A. requiere recibir cotización de Instituciones de educación superior que cuenten con la autorización y aval respectivo del Ministerio de Educación para ofrecer programas de educación superior.

FIDUPREVISORA S.A.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

